



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3818 .-

ZAPALLAR, 06 AGO 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir insumo médico para los CESFAM de la comuna de Zapallar

2° Que, para la contratación de dicho servicio, el Director SECPLA solicitó a Dirección Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 77.765.630-9**, por un monto total de **\$486.260.- (cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta pesos)**, impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC Y COMPAÑÍA LIMITADA; GISELA VIDAL FIGUEROA; COMERCIAL DORIAN LIMITADA; SOCOFAR S.A.**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya que cotiza el precio más bajo.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	379	✓





Servicio	Proveedor	Precio unitario (IVA no incluido)
Electrodo adulto para DEA	COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC Y COMPAÑÍA LIMITADA	\$ 16.798,32
	GISELA VIDAL FIGUEROA	\$ - (no acepta pago a 30 días)
	COMERCIAL DORIAN LIMITADA	\$ 18.900
	SOCOFAR S.A.	\$- (no trabaja con el producto solicitado)

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 77.765.630-9**, la adquisición de insumo médico para los CESFAM de la comuna de Zapallar, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que el proveedor **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 77.765.630-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 24 de julio de 2019.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$486.260.- (cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA ORTOPEDIC Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut 77.765.630-9**, para la adquisición de insumo médico para los CESFAM de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$486.260.- (cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta pesos)**, impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-04-004-001, Productos farmacéuticos.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JOR

